

DEC.ALC.SECC.1ra.N° 696/

LAS CONDES, 04 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4091 de fecha 18 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 01 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa de Cirugía Bariátrica 2016.
- Certificado del Depto. Desarrollo Social de fecha Marzo del 2016.
- Lo dispuesto en el Artículo 3° letra c) del DLF. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijo el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

1.- **RECONÓCESE**, como beneficiario del Programa "Cirugía Bariátrica 2016", para la resolución quirúrgica de obesidad durante el año 2016, al vecino de la comuna, quien ha cumplido con los requisitos de postulación, que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	DOMICILIO
1	Sally Sanhueza Arteaga	[REDACTED]	[REDACTED]

2.- **EL SUBSIDIO MUNICIPAL**, se imputará al Programa Cirugía Bariátrica 2016, puesto en vigencia mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 01 de fecha 02 de enero del 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DESOC
- Of. De Partes

